REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MCRN01 – DDG DE 2022

CONTRATISTA:
PEH CONSTRUCCIONES S EN C

NIT No 820.000.061-4

C.C. No 6.773.618 de Tunja (Boyacá)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE ALBERTO PARRA PERICO

DIRECCIÓN: CALLE 61 No. 8-27 Tunja (Boyacá)

E – MAIL: pehconstrucciones@gmail.com

TELÉFONO: 3222140558

FECHA: 17 de agosto de 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Delegación Departamental de Guainía, tiene a su cargo la responsabilidad de velar por el cuidado, adecuación y conservación de sus instalaciones incluyendo las de la Registraduría Especial de Inírida con el fin de prevenir eventuales daños mayores que pudieran sufrir por falta de mantenimiento y brindar a la ciudadanía una cómoda y buena estadía durante la visita a nuestras instalaciones.

En las instalaciones físicas de la Delegación Departamental del Guainía y Registraduria especial de Inírida se hace necesario realizar unas adecuaciones en la infraestructura las cuales brindaran comodidad a los usuarios externos e internos de esta entidad desconcentrada, adecuaciones que consisten en : 1 - Adecuar la sala de espera externa para los usuarios de la Registraduria Especial de Inirida, la cual se encuentra sin sobre piso y por la épocas de lluvias esta área permanece inundada con lodo, ocasionando incomodidad a los usuarios visitantes 2 - Adecuar el mesón de la cocina de la Delegación en la parte posterior de su ubicación, toda vez que por este mismo sitio donde se encuentra el mismo es la salida de todo el personal que labora en esta delegación, lo cual presenta incomodidad y afecta enormemente el paso de las personas, debido reducido espacio en que se encuentra ubicada dicha salida, igualmente en un caso de salida de emergencia afectaría precisamente por el espacio insuficiente para la salida de las personas.

Lo anterior, desmejora las condiciones de trabajo de sus funcionarios y afecta la prestación del servicio que la entidad tiene a cargo, por tanto, se hace necesario a través de este proceso de contratación, que se realice las adecuaciones antes descritas de las instalaciones.

La Registraduria Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Guainía no cuenta con los materiales necesarios, ni el personal idóneo y capacitado para realizar estas adecuaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de este servicio con una empresa y/o persona especializada en el ramo.

Por lo anterior, se debe celebrar un contrato que satisfaga este requerimiento en la Delegación Departamental de Guainía y Registraduria Especial de Inírida -, con el fin de obtener propuestas que garanticen el objeto de esta contratación

2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No 002 de 2022 RNEC.

3. Que la Invitación Pública No 002 de 2022 - RNEC, se publicó en el SECOP II el día 10 de agosto de 2022.

4. Que el día 12 de agosto de 2022 al cierre de la Invitación Pública No 002 de 2022 - RNEC, se recibió la propuesta de PEH CONSTRUCCIONES S EN C.

5. Que el 17 de agosto de 2022, se reunieron las Delegadas Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, las Delegadas Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública No 002 de 2022 - RNEC, a PEH CONSTRUCCIONES S EN C, por valor de Ocho millones noventa y nueve mil ochenta y cinco pesos M/L ($8.099.085) incluido IVA.

OBJETO: Contratar la adecuación de la sala de espera externa para atención a usuarios que visitan a la Registraduría Especial de Inírida y adecuación de la cocina de la Delegación Departamental del Guainía, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No 002 de 2022 - RNEC y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: La adecuación de la sala de espera externa la Registraduría Especial de Inírida y adecuación de la cocina de la Delegación Departamental del Guainía, se realizará en las instalaciones de la Registraduria Especial de Inírida en la transversal 6 número 26-56 en la ciudad de Inírida. de acuerdo con las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Excavación mecánica de material común Incluye cargue y retiro de material excavado	M2	27,2
2	Relleno – nivelación	M2	27,2
3	Placa contra piso en concreto de 3000 PSI 0,10 cm, incluye dilataciones	M2	27,2
4	Sardinel en concreto 3000 PSI reforzado 20 3/8" y est de ¼", cada 0.14 metros B=0.15, B=0.20, H=0.35	ML	12,5
5	Demolición de mesón de 05 X 1.25, incluye retiro de escombros	UND	1
6	Instalación de puntos hidráulicos	GI	2
7	Demolición de muro 0.6 x 2.2 y 0.2x2.2	GI	1
8	Reparación de filos y dilatación del área demolida	GI	1
9	Elaboración de un mesón 0.5 * 1.5, con instalación de poceta refuerzo y enchape	UND	1
10	Suspensión de los puntos antiguos y resane	GI	1
11	Desmonte de puerta de madera de 0.75 x2	UND	1
12	Desmonte orinal y suspensión de puntos	UND	1
13	Resane, reparación y pintura de área afectadas con la adecuación	UND	1

El contratista realizará la adecuación de la sala de espera externa en la Registraduria Especial y adecuación de la cocina de la Delegación Departamental, a través de su propio personal especializado, sin que por este hecho se genere ningún vínculo contractual entre su personal y la Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado Civil en el Guainía.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: Prestar el servicio con personal calificado.

- El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Guainía, y Registraduria Especial de Inírida en la transversal 6 número 26-56 la ciudad de Inírida.
- Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, sin costo adicional.
- Cumplir con la normativa y lineamientos establecidos por la autoridad ambiental y/o gubernamental, asimismo, con las actividades establecidas en el **"Protocolo Residuos de construcción y demolición (RCD)"** expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil:

- Establecer el manejo de RCD previo al inicio de obra: Establecer qué manejo se les dará a los RCD durante la ejecución y la finalización de una obra civil que se realice en la RNEC a nivel

central o desconcentrado

- Cumplir con la normativa y lineamientos establecidos por la autoridad ambiental y/o gubernamental: El contratista debe cumplir con todos los lineamientos y exigencias antes, durante y después de la ejecución de la obra civil, velando por el correcto manejo y disposición de los RCD como lo establezca cada autoridad en las diferentes regiones del país.
- Ejecutar el manejo de RCD durante la obra: El contratista debe separar, almacenar y hacer una disposición final correcta de los RCD, garantizando una demolición selectiva para evitar que los residuos aprovechables se contaminen.
- Entregar los RCD aprovechables: El contratista entregará a la Oficina de Mantenimiento y Construcciones los RCD no pétreos (plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios y cauchos) y los de carácter metálico (acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc).
- Retirar de las instalaciones de la entidad los RCD restantes: El contratista retirará los RCD restantes en el menor tiempo posible. Para ello, verificará que los vehículos cuenten con el aval de las autoridades ambientales y/o gubernamentales de cada jurisdicción; asimismo, que el transporte se realice de manera adecuada, es decir, garantizando que no se prolifere en el aire y no se contamine la atmósfera durante su traslado y disposición final.
- Entregar, recibir y verificar los certificados de disposición final: El contratista entregará la obra en excelentes condiciones sin ningún tipo de RCD. Para ello, la Oficina de Mantenimiento y Construcciones solicitará al contratista los certificados de disposición final en canteras autorizadas (o los que establezca cada jurisdicción) y remitirá copia de ellos al Grupo de Gestión Ambiental

- De acuerdo con el articulo **2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá acreditar, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicios de los acuerdos comerciales vigentes; esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos en ejecución

SUPERVISIÓN: Será ejercida por las delegadas departamentales de Guainía.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la Registraduria Nacional Del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias efectuadas por la supervisión, de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante

comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: Ocho millones noventa y nueve mil ochenta y cinco pesos M/L ($8.099.085) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago al contratista de la siguiente forma:

Un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, según el régimen a que pertenezca el contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

PARÁGRAFO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total

del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad de la obra:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y/o suscripción del acta de recibo final de la obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento del Certificado de disponibilidad presupuestal **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 108722 del 14 de julio de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 002 de 2022 de RNEC. **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2022 - RNEC. **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 002 de 2022 - RNEC del 17 de agosto de 2022. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 11 de agosto de 2022 **h)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta corriente No 606-754257-02 del Banco Bancolombia **n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Inirida (Guainía),

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ **CINDY LIZETH LUNA RODRIGUEZ**
Delegadas Departamentales del Guainía

PEH CONSTRUCCIONES S EN C
R/L JOSE ALBERTO PARRA PERICO
Contratista

Revisó: Martha C Martínez – Cindy Lizeth Luna Rodriguez
Elaboró: Kelly J Arias Garcia